

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DIRECCION DE INSPECCION DEL TRABAJO

" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 022-2021-GRP-DRTPE-DIT

Piura, 04 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº P.S. 222-2017-DRTPE-PIURA-DIT-SDIT materia del Procedimiento Administrativo Sancionador seguido a la Empresa: ENERGIA Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS S.A., con RUC Nº 20281244222, viene a este Despacho en mérito a lo informado por la Sub Directora de Inspecciones en el Memorando Nº 242-2021-GRP-430030-DIT-SDIT de fecha 18 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorando Nº 242-2021-GRP-430030-DIT-SDIT de fecha 18 de octubre de 2021 la Sub Directora de Inspecciones informa que en la parte resolutiva de la **Resolución Directoral Nº 049-2019-GRP-DRTPE-DIT**, se ha incurrido en error en la parte resolutiva.

2.- Que, estando a lo informado, y advirtiéndose de los antecedentes alcanzados a este Despacho que con fecha 31 de diciembre de 2019 se ha emitido la Resolución Directoral Nº 049-2019-GRP-DRTPE-DIT, en cuyo considerando número 11 se ha consignado: "11. Que, conforme lo señala (...); por lo que, corresponde en este sentido declarar de oficio nula la Resolución Sub Directoral Nº 070-2019-DRTPE-PIURA-DIT-SDIT de fecha 07 de noviembre de 2018 y (...)"; asimismo, se advierte que en la parte resolutiva dice : " SE RESUELVE : Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Sub Directoral Nº 070-2019-DRTPE-PIURA-DIT-SDIT de fecha 07 de noviembre de 2018 que multa a ENERGIA Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS S.A. con RUC Nº 20281244222, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución ; y , procédase a emitir nuevo pronunciamiento con arreglo a ley teniendo en cuenta los aspectos precisados en el considerando décimo de la presente. HAGASE SABER"; por lo que siendo así, se advierte que en efecto se ha incurrido en error material, al consignar el año de la Resolución de primera instancia. tanto en el considerando número 11 como en la parte resolutiva, correspondiendo a este Despacho proceder a su corrección conforme a lo establecido en el artículo 212º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General:

Por estas consideraciones, en uso de la facultades conferidas a este Despacho , y al amparo de lo establecido en el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS , Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DIRECCION DE INSPECCION DEL TRABAJO

" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 022-2021-GRP-DRTPE-DIT

SE RESUELVE:

. . ./

CORREGIR DE OFICIO el error material advertido en el considerando número 11 y en la parte resolutiva de la **Resolución Directoral Nº 049-2019-GRP-DRTPE-DIT** de fecha 31 de diciembre de 2019, :

1.- <u>DICE</u>: "11. Que, conforme lo señala (...) ; por lo que, corresponde en este sentido declarar de oficio nula la Resolución Sub Directoral Nº 070-2019-DRTPE-PIURA-DIT-SDIT de fecha 07 de noviembre de 2018 y (...)"; <u>DEBE DECIR</u>: "11. Que, conforme lo señala (...) ; por lo que, corresponde en este sentido declarar de oficio nula la Resolución Sub Directoral Nº 070-2018-DRTPE-PIURA-DIT-SDIT de fecha 07 de noviembre de 2018 y (...)";

2.- DICE: "SE RESUELVE: Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Sub-Directoral Nº 070-2019-DRTPE-PIURA-DIT-SDIT de fecha 07 de noviembre de 2018 que multa a ENERGIA Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS S.A. con RUC Nº 20281244222, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución ; y , procédase a emitir nuevo pronunciamiento con arreglo a lev teniendo en cuenta los aspectos precisados en el considerando décimo de la presente. HAGASE SABER": DEBE DECIR: "SE RESUELVE: Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Sub Directoral Nº 070-2018-DRTPE-PIURA-DIT-SDIT de fecha 07 de noviembre de 2018 que multa a ENERGIA Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS S.A. con RUC № 20281244222, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución ; y , procédase a emitir nuevo pronunciamiento con arreglo a ley teniendo en cuenta los aspectos precisados en el considerando décimo de la presente. HAGASE SABER": v devuélvase los autos a la oficina de origen para que prosiga con el trámite de acuerdo a su estado. HAGASE SABER. Firmado en original Abg. Leslye Eduardo Zapata Gallo.- Director de Inspección del Trabajo.- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.- Lo que notifico a Usted con arreglo a Ley.

